



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

VICERRECTORADO DE ECONOMÍA

Patio de Escuelas, nº 1 37071 Salamanca  
Tel.: +34 923 29 44 14 Fax: +34 923 29 45 55  
[www.usal.es](http://www.usal.es)

Estando próxima la fecha de inicio del plazo de matriculación en los diversos estudios que ofrece la Universidad de Salamanca y con el fin de facilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales y de cotización a la Seguridad Social de dichas ayudas y simplificar la gestión, sobre todo en lo que se refiere al intercambio de información entre las secretarías de alumnos y el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social, se hace necesario modificar el procedimiento de asignación de dichas ayudas, de modo que se hagan efectivas una vez sean concedidas, realizándose en ese momento el cobro a los alumnos afectados, previa aplicación de las exenciones por ayuda social.

Por ello, este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003 de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, **RESUELVE:**

**Primero.** El personal al servicio de la Universidad de Salamanca y sus familiares tendrán derecho a las ayudas por estudios universitarios en la misma en las condiciones previstas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2012, por el que se aprobaron las bases del régimen de becas para estudios universitarios para el personal al servicio de esta Universidad, publicado en el BOCyl del día 3 de octubre de 2012.

**Segundo.** Los empleados de la Universidad de Salamanca, así como sus beneficiarios, que deseen obtener las ayudas por estudios universitarios previstas en dicho acuerdo, presentarán solicitud de beca de estudios en la Universidad de Salamanca en el momento de formalizar su matrícula. El modelo está disponible en la página web del Servicio de Retribuciones y Seguridad Social <http://www.usal.es/webusal/node/37936>. La secretaría de alumnos que gestione la matrícula registrará la solicitud y suspenderá la gestión del cobro de la matrícula hasta la resolución final del procedimiento de beca de acción social. Para ello, aplicará en el sistema informático una exención provisional del 100% del importe total de la primera matrícula. No obstante, si el alumno tuviera derecho a exenciones por familia numerosa, matrículas de honor o cualquier otra que pudiera corresponder, el centro aplicará en primer lugar éstas y una exención provisional del 100% del resto de la primera matrícula.

**Tercero.** Además de la solicitud, el alumno aportará los siguientes documentos:

- Certificado/informe en el que conste la relación laboral o estatutaria existente entre la Universidad de Salamanca y el empleado que genera el derecho a la exención. Dicho informe puede obtenerse a través del Portal de Servicios de la USAL (*Mi Usal*, <https://portal.usal.es>).
- copia del libro de familia que justifique el parentesco de la persona matriculada con el empleado/a de la USAL (salvo que sea este último/a quien va a matricularse). En el caso de pareja de hecho, certificado del registro correspondiente en el que conste tal



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

VICERRECTORADO DE ECONOMÍA

Patio de Escuelas, nº 1 37071 Salamanca  
Tel.: +34 923 29 44 14 Fax: +34 923 29 45 55  
[www.usal.es](http://www.usal.es)

circunstancia. No será preciso aportar la documentación prevista en este párrafo si ya se presentó en años anteriores, salvo que con posterioridad se hayan producido cambios.

En caso de ser necesario, los interesados deberán presentar la documentación complementaria que se requiera para poder resolver las ayudas.

**Cuarto.** La Comisión de Acción social analizará las ayudas solicitadas y trasladará la correspondiente propuesta a la Mesa de Negociación, que elevará al Rector propuesta de resolución de concesión de las becas.

**Quinto.** Una vez dictada dicha resolución, se publicará en la página web del Servicio de Retribuciones y Seguridad Social, junto con listado de ayudas concedidas y de las denegadas con expresión de la causa de la denegación, y se comunicará a cada secretaría de alumnos relación de las becas concedidas que afecten a las matrículas que hayan gestionado.

Las secretarías de alumnos formalizarán los importes comunicados por el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social y requerirán a los alumnos afectados para que ingresen el importe de la primera matrícula que corresponda, y el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social imputará en las nóminas de la forma que proceda los importes de las becas concedidas como retribución en especie, practicando las retenciones por el IRPF y cotizaciones a la Seguridad Social que correspondan.

**Sexto.** En el caso de producirse modificaciones o detectarse errores con posterioridad a la aprobación de la propuesta sobre becas por la Mesa de Negociación, el Rector dictará las correspondientes resoluciones, que tendrán el mismo tratamiento y efectos descritos en el apartado quinto, salvo en lo que se refiere a la comunicación, que se hará individualmente a cada interesado, en lugar de publicarse en la página web, y sobre las cuales se informará posteriormente a dicha mesa.

**Séptimo.** Este procedimiento se aplicará a partir de la fecha de la presente resolución y tendrá, por tanto, efectos a partir de la matrícula del curso 2014/2015.

Salamanca, 26 de junio de 2014

El Rector

P.D. –resol. 9/01/2014 (BOCyL 23/01/2014)-



Ricardo López Fernández  
Vicerrector de Economía